UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva - Huila, 10 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación para la vigencia 2026 es por la suma de **SESENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00) M/CTE** IVA INCLUIDO así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE 02-02-02-008-007-01-04	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	16	Según necesidad	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 60.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 392 de 12/06/2026
Recurso: 16
Valor: $ 60.000.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/06/2026	392	UPRES HUILA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	Según necesidad	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
					Total			$ 60.000.000,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las*

	apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio o sede en la ciudad de Neiva Huila, que tengan dentro de su objeto social o actividad económica el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Resaltando, la necesidad de urgencia para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a nuestro parque automotor, el cual está destinado para brindar la asistencia médica y de enfermería; además son vehículos destinados a proporcionar la atención básica, permitiendo realizar un trabajo interdisciplinario y de seguimiento especial a los pacientes con enfermedades crónicas, invalidantes y/o en estado terminal, que requieren de atención integral en medicina general, psicología, nutrición, trabajo social, terapia física y respiratoria.

De igual forma, dentro de este parque automotor se cuenta con vehículos de trasporte asistencial básico tipo ambulancia, cuya finalidad es transportar a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional, en condiciones de enfermedad, lesionadas o convalecientes que requieran de este servicio. Lo que permite que las ambulancias se puedan desplazar a las diferentes entidades de la red externa que prestan sus servicios de salud.

Ahora bien, con el fin de continuar con contratación vigente, se hace inevitable por parte de La Unidad Prestadora De Salud Huila solicitar la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor de esta unidad, el cual se encuentra integrado por doce (12) vehículos de diferentes marcas y líneas, demandando que sobre ellos se ejecuten de manera periódica actividades de mantenimiento con el fin de garantizar su funcionamiento, preservación y de esta manera evitar daños graves a futuro. Acatando con ello las normas de seguridad establecidas por el estado colombiano y las normas internacionales para el caso de las ambulancias.

Así mismo los vehículos y motocicletas que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, son herramientas importantes para la atención domiciliaria, el traslado de pacientes y la supervisión de la red de salud las cuales las comprenden los establecimientos primarios de atención en salud, ubicados en los municipios de la Plata, Garzon y Pitalito en el departamento del Huila. Lo cual es indispensable toda vez que una falla en la movilidad afectaría directamente la oportunidad del servicio de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

El **mantenimiento preventivo** se requiere con la finalidad de evitar imprevistos con el vehículo, asegurando que el parque automotor esté listo y en condiciones óptimas ante cualquier contingencia o emergencia médica las 24 horas del día, el **mantenimiento correctivo** permite que los vehículos que se encuentran averiados y/o con fallas puedan ser reparados, con el fin de restaurar el funcionamiento y la seguridad del vehículo evitando el lucro cesante o la baja del mismo, de igual manera el uso de los **repuestos originales** garantiza la compatibilidad total de las especificaciones del fabricante, prolongando la vida útil del vehículo, previniendo fallas catastróficas lo cual pueden causar los repuestos genéricos o de dudosa procedencia.

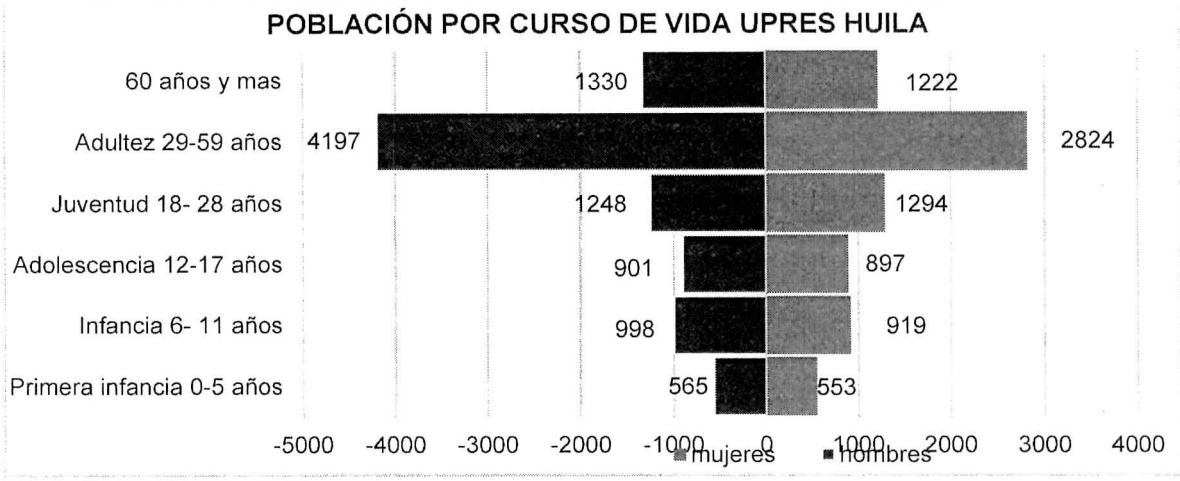
Consecuente con lo anterior, se hace necesario contar con el respaldo de una empresa especializada, con el personal idóneo en las actividades mencionadas.

En la siguiente tabla, se refleja un reporte con relación al último consumo del contrato existente de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos asignado a la Unidad Prestadora De Salud Huila.

CONTRATO Nº 98-7-20350-25			TOTAL
MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"			
1° REPORTE	**2° REPORTE**	**3° REPORTE**	**$ 65.414.044,74**
$ 2.989.395,00	$ 31.607.240,00	$ 7.095.844,79	
4° REPORTE	**5° REPORTE**	**6° REPORTE**	
$ 8.307.520,21	$1.926.981,46	$13.487.063,28	

POBLACION OBJETO: Todos los usuarios del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional residentes y transitorios del departamento de Policía Huila, unidades desconcentradas que son atendidos en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, establecimientos primarios de atención en salud y funcionarios asistenciales y administrativos que laboran dentro de las mismas instalaciones.

CURSO DE VIDA	F	M	TOTAL, GENERAL
Adolescencia 12-17 años	897	901	1798
Adultez 29-59 años	2824	4197	7021
Infancia 6- 11 años	919	998	1917
Juventud 18- 28 años	1294	1248	2542
Primera infancia 0-5 años	553	565	1118
vejez 60 años y mas	1222	1330	2552
Total, general	7709	9239	16948

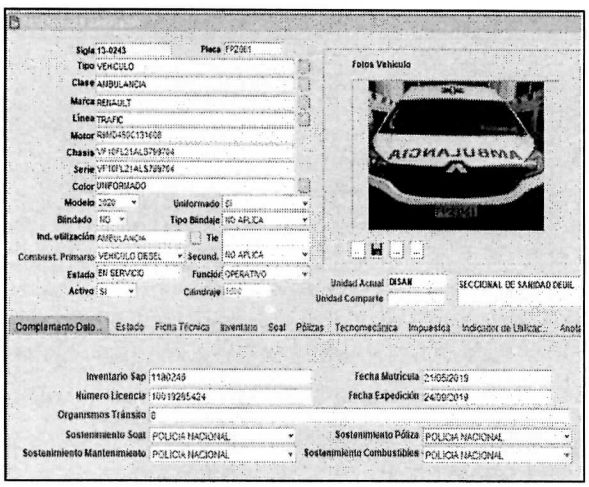


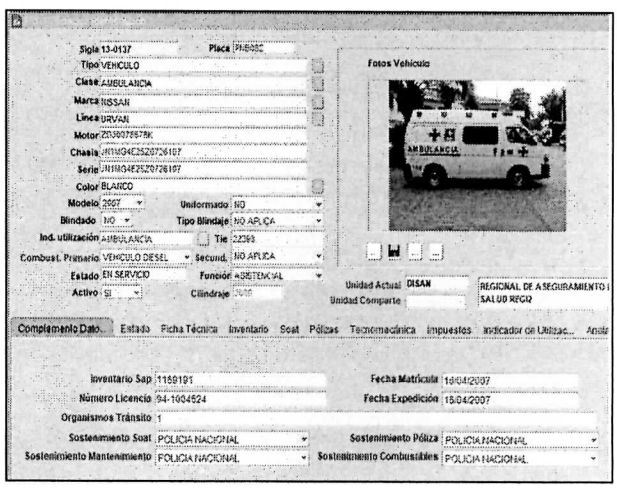
FUENTE: https://ponaldata.policia.gov.co/#/signin (TABLEAU)

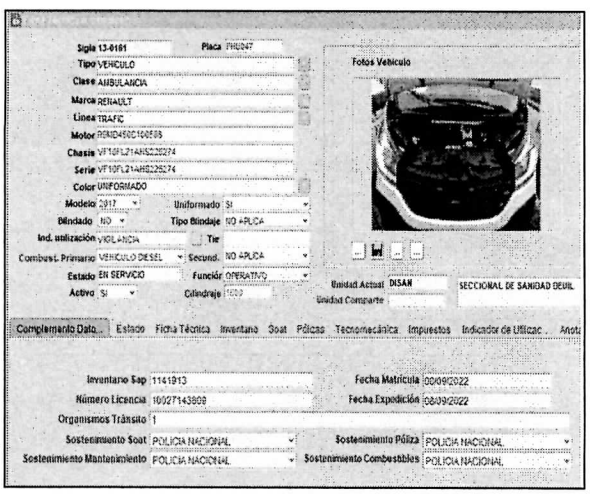
A continuación, se relacionan la cantidad de vehículos discriminados por marcas y línea de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

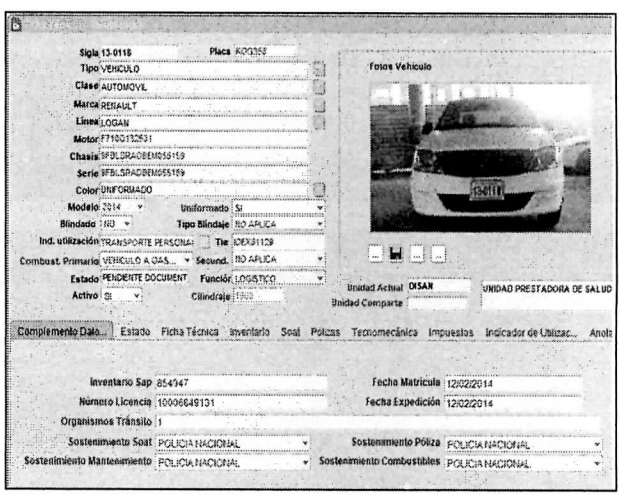
LISTADO DE VEHICULOS UPRES – RASES

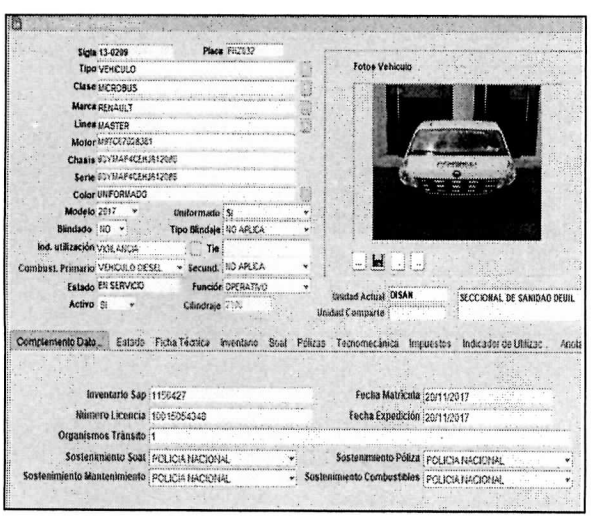
No	CLASE DE VEHICULO	PLACA	SIGLA INSTITUCIONAL	MODELO
1	AMBULANCIA Renault Trafic	FPZ-061	13-0243	2020
2	AMBULANCIA Nissan Urvan	PNB 082	13-0137	2007
3	AMBULANCIA Chevrolet NHR	OSM 445	13-0320	2023
4	AMBULANCIA Renault Trafic	FHU-047	13-0161	2017
5	AUTOMOVIL Renault Logan	KGG-358	13-0118	2014
6	MICROBUS Renault master	FHZ-032	13-0209	2017
7	CAMIONETA Chevrolet Dmax	DIN-504	13-0135	2013
8	CAMIONETA FORD RANGER	NOS-376	13-0364	2024
9	CAMPERO Renault Duster	JJL 067	13-0260	2020
10	AUTOMOVIL Nissan V-Drive	LMM753	13-0299	2023
11	MOTOCICLETA AKT AK200TTR	JWW-68F	13-0291	2021
12	MOTOCICLETA Suzuki DR 200	QRC-13B	13-0005	2009

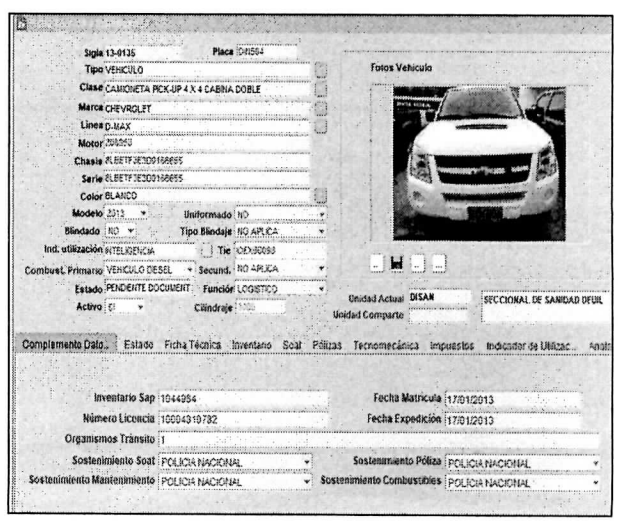

Sigla 13-0243
Placa FP2961
Tipo VEHICULO
Clase AMBULANCIA
Marca RENAULT
Linea TRAFIC
Motor R9MD450C131608
Chasis VF1GFL21ALS799764
Serie VF1GFL21ALS799764
Color UNIFORMADO
Modelo 2020
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización AMBULANCIA
Tie
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 1600
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
SECCIONAL DE SANIDAD DEUIL
Unidad Comparte
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 1130249
Fecha Matricula 21/05/2019
Número Licencia 100119265424
Fecha Expedición 24/09/2019
Organismos Tránsito 8
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

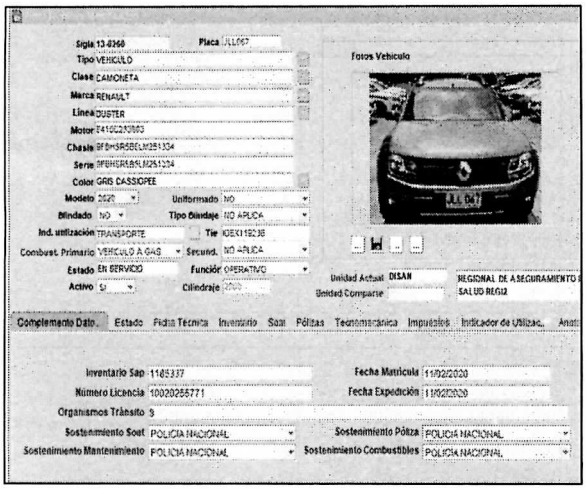

Sigla 13-0137
Placa PHB98C
Tipo VEHICULO
Clase AMBULANCIA
Marca NISSAN
Linea URVAN
Motor ZD30097667K
Chasis JN1MG4E25Z0726107
Serie JN1MG4E25Z0726107
Color BLANCO
Modelo 2007
Uniformado NO
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización AMBULANCIA
Tie 22393
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función ASISTENCIAL
Activo SI
Cilindraje 2500
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO
Unidad Comparte
SALUD REG2
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 1159191
Fecha Matricula 18/04/2007
Número Licencia 94-1904524
Fecha Expedición 18/04/2007
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

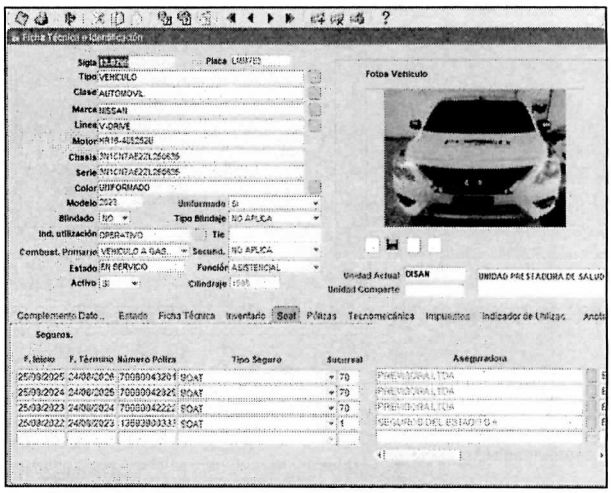

Sigla 13-0181
Placa PHU947
Tipo VEHICULO
Clase AMBULANCIA
Marca RENAULT
Linea TRAFIC
Motor R9MD450Q100598
Chasis VF1GFL21AHS220274
Serie VF1GFL21AHS220274
Color UNIFORMADO
Modelo 2017
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización VIGILANCIA
Tie
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 1600
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
SECCIONAL DE SANIDAD DEUIL
Unidad Comparte
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 1141913
Fecha Matricula 08/09/2022
Número Licencia 100027143808
Fecha Expedición 08/09/2022
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

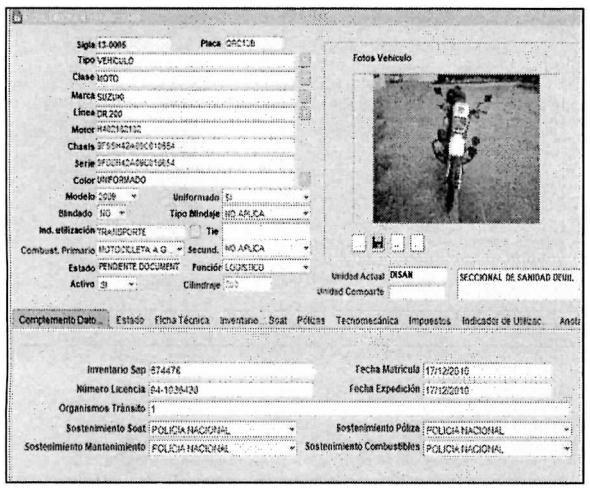

Sigla 13-0118
Placa KOQ355
Tipo VEHICULO
Clase AUTOMOVIL
Marca RENAULT
Linea LOGAN
Motor F7H0D132631
Chasis 9FBLSRADBEM055159
Serie 9FBLSRADBEM055159
Color UNIFORMADO
Modelo 2014
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización TRANSPORTE PERSONAL
Tie ODEX81129
Combust. Primario VEHICULO A GAS...
Secund. NO APLICA
Estado PENDIENTE DOCUMENT
Función LOGISTICO
Activo SI
Cilindraje 1900
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Unidad Comparte
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 854947
Fecha Matricula 12/02/2014
Número Licencia 100066491311
Fecha Expedición 12/02/2014
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

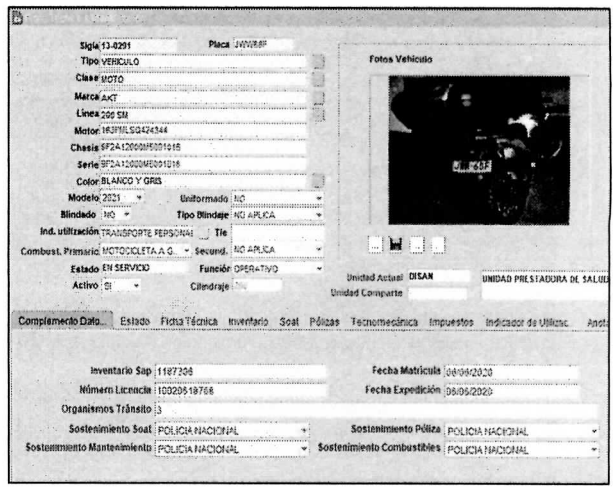

Sigla 13-0209
Placa FRZ632
Tipo VEHICULO
Clase MICROBUS
Marca RENAULT
Linea MASTER
Motor M9TC670Q8381
Chasis 8DYMAF4CEHJ812085
Serie 8DYMAF4CEHJ812085
Color UNIFORMADO
Modelo 2017
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización VIGILANCIA
Tie
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 2300
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
SECCIONAL DE SANIDAD DEUIL
Unidad Comparte
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 1156427
Fecha Matricula 20/11/2017
Número Licencia 100150543448
Fecha Expedición 20/11/2017
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

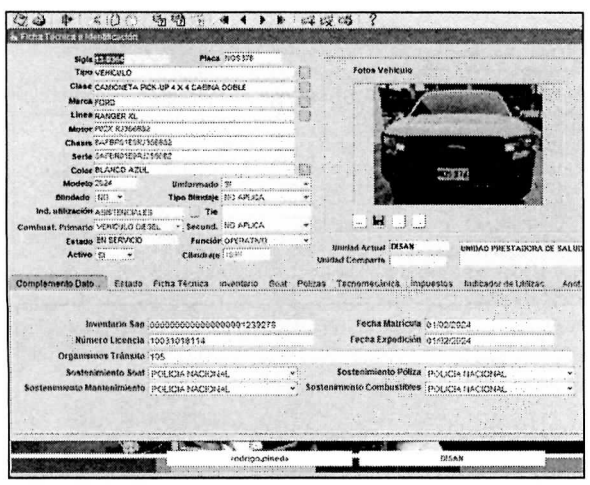

Sigla 13-0135
Placa DHI504
Tipo VEHICULO
Clase CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
Marca CHEVROLET
Linea D-MAX
Motor 25509
Chasis 8LBETF3E3D0166695
Serie 8LBETF3E3D0166695
Color BLANCO
Modelo 2013
Uniformado NO
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización INTELIGENCIA
Tie ODEX80093
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado PENDIENTE DOCUMENT
Función LOGISTICO
Activo SI
Cilindraje 2500
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
SECCIONAL DE SANIDAD DEUIL
Unidad Comparte
Complemento Dato...
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac...
Inventario Sap 1044954
Fecha Matricula 17/01/2013
Número Licencia 100043197782
Fecha Expedición 17/01/2013
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL

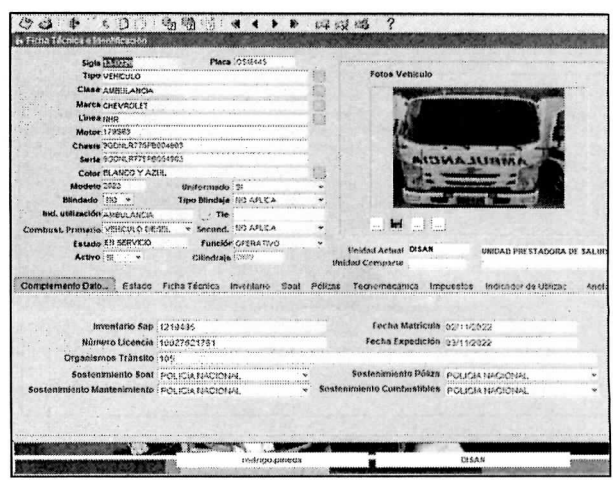

Sigla 13-0260
Placa JLL067
Tipo VEHICULO
Clase CAMONETA
Marca RENAULT
Linea DUSTER
Motor F4R402A0863
Chasis 8F0HSRSBDLM251334
Serie 8F0HSRSBDLM251334
Color GRIS CASSIOPEE
Modelo 2020
Uniformado NO
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización TRANSPORTE
Tie 1DEX115236
Combust. Primario VEHICULO A GAS
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 1600
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO
SALUD REGIZ
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Inventario Sap 1145337
Fecha Matricula 11/02/2020
Número Licencia 10020255771
Fecha Expedición 11/02/2020
Organismos Tránsito 9
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL


Ficha Técnica e Identificación
Sigla 13-0276
Placa LMM783
Tipo VEHICULO
Clase AUTOMOVIL
Marca NISSAN
Linea V-DRIVE
Motor HR16-465252U
Chasis 3N1CN7AE2ZL256635
Serie 3N1CN7AE2ZL256635
Color UNIFORMADO
Modelo 2023
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización OPERATIVO
Tie
Combust. Primario VEHICULO A GAS
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función ASISTENCIAL
Activo SI
Cilindraje 1598
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Seguros.
F. Inicio
F. Término
Número Poliza
Tipo Seguro
Sucursal
Aseguradora
25/03/2025 24/08/2026 70080043201 SOAT 70 PREVISORA LTDA
25/03/2024 24/08/2025 70080042925 SOAT 70 PREVISORA LTDA
25/03/2023 24/08/2024 70080042222 SOAT 70 PREVISORA LTDA
25/03/2022 24/08/2023 13680303333 SOAT 1 SEGUROS DEL ESTADO S.A.


Sigla 13-0095
Placa QRC12B
Tipo VEHICULO
Clase MOTO
Marca SUZUKI
Linea DR 200
Motor HA02H2212
Chasis 9FSSHA2A09C010954
Serie 9FSSHA2A09C010954
Color UNIFORMADO
Modelo 2009
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización TRANSPORTE
Tie
Combust. Primario MOTOCICLETA A G
Secund. NO APLICA
Estado PENDIENTE DOCUMENT
Función LOGISTICO
Activo SI
Cilindraje 200
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
SECCIONAL DE SANIDAD DEVIL
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Inventario Sap 874476
Fecha Matricula 17/12/2010
Número Licencia 84-1036430
Fecha Expedición 17/12/2010
Organismos Tránsito 1
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL


Sigla 13-0291
Placa JWW88F
Tipo VEHICULO
Clase MOTO
Marca AKT
Linea 200 SM
Motor 163FMLSG424344
Chasis 9F2A12000ME010916
Serie 9F2A12000ME010916
Color BLANCO Y GRIS
Modelo 2021
Uniformado NO
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización TRANSPORTE PERSONAL
Tie
Combust. Primario MOTOCICLETA A G
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Inventario Sap 1187306
Fecha Matricula 06/06/2020
Número Licencia 10020519768
Fecha Expedición 06/06/2020
Organismos Tránsito 3
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL


Ficha Técnica e Identificación
Sigla 13-0246
Placa NOS376
Tipo VEHICULO
Clase CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
Marca FORD
Linea RANGER XL
Motor PDDX RJ366852
Chasis 8AFBR51E9RJ366852
Serie 8AFER51E9RJ366852
Color BLANCO AZUL
Modelo 2024
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización ASISTENCIALES
Tie
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 2198
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Inventario Sap 00000000000000001239278
Fecha Matricula 01/02/2024
Número Licencia 10031018114
Fecha Expedición 01/02/2024
Organismos Tránsito 105
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL
rodrigo.pineda
DISAN


Ficha Técnica e Identificación
Sigla 13-0256
Placa OSH445
Tipo VEHICULO
Clase AMBULANCIA
Marca CHEVROLET
Linea NHR
Motor 1795R3
Chasis 9GDNLR75FB004903
Serie 9GDNLR75FB004903
Color BLANCO Y AZUL
Modelo 2023
Uniformado SI
Blindado NO
Tipo Blindaje NO APLICA
Ind. utilización AMBULANCIA
Tie
Combust. Primario VEHICULO DIESEL
Secund. NO APLICA
Estado EN SERVICIO
Función OPERATIVO
Activo SI
Cilindraje 2999
Fotos Vehiculo
Unidad Actual DISAN
Unidad Comparte
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Complemento Dato
Estado
Ficha Técnica
Inventario
Soat
Pólizas
Tecnomecánica
Impuestos
Indicador de Utilizac.
Inventario Sap 12138435
Fecha Matricula 02/11/2022
Número Licencia 10027621781
Fecha Expedición 03/11/2022
Organismos Tránsito 105
Sostenimiento Soat POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Póliza POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Combustibles POLICIA NACIONAL
rodrigo.pineda
DISAN

ÍTEM	MARCA	LINEA	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	Renault	Trafic (2)	10
		Logan	
		Master	
		Duster	
2	Nissan	Urvan	
		V-Drive	
3	Chevrolet	D-Max	
		NHR	
4	Ford	Ranger	
MOTOCICLETA			
4	Suzuki	DR-200	02
5	AKT	AK200 TTR	

Como quiera que el contrato de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2",* Se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que nuestra unidad, no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas, administrativas y asistenciales que se deban desarrollar. Con una connotación importante en la misionalidad de nuestra entidad de salud, ya que son las ambulancias y demás vehículos que prestan la asistencia médica y administrativa, la cual tiene la finalidad esencial del transporte y asistencia de los usuarios y beneficiarios que lo requieren y en general todo el equipo médico y administrativo en los diferentes eventos que haya lugar.

Asumiendo que el parque automotor (vehículos y motocicletas) de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, en la actualidad no cuenta con contrato de mantenimiento para el parque automotor (vehículos y motocicletas). y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el actuar laboral de estos vehículos, expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional en especial la de nuestra Dirección de Sanidad, la cual busca contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud, lo que conlleva un desgaste permanente de los mismos por el constante uso en los diferentes servicios, asociados al servicio de policía; procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre desgaste, deterioro y graves daños a sus distintos componentes, siendo así, necesario efectuar los cambios y/o reparación de piezas, sustitución de repuestos o piezas dañadas. Para establecer el precio de dichos repuestos o mantenimientos requeridos procediendo a fijar variables para el cálculo de dicho presupuesto, teniendo en cuenta el promedio del valor gastado mensual referente al consumo de los vehículos en su mantenimiento. Hasta tanto no se contrate con un tercero, ya que el desgaste de los componentes y piezas propias de un vehículo es mayor por las largas jornadas de trabajo, en comparación al de un uso normal o particular, por lo anterior se evidencia una reducción de su vida útil, observado en el aumento rápido de su recorrido, lo que genera desgaste y deterioro de motor y demás piezas de los vehículos, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el ingreso a mantenimiento preventivo y/o correctivo, entre ellos cambios de aceite de motor, cambio de filtros, cambio de aceite de caja de cambio, cambio de llantas, cambio de correas, entre otras, que son cambios necesarios y obligatorios por control en kilometraje de recorrido del automotor, razón por la cual, para esta vigencia cada entrada de los vehículos a mantenimiento elevará su costo de reparación.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

1. Contratar el bien o servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, localizada en la **ciudad de Neiva**, para así garantizar la oportunidad, eficiencia en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y accesibilidad.

2. Las actividades no se pueden realizar con recurso propio, debido a que el objeto de la Clínica es la atención de servicios de Salud y no tiene capacidad, ni personal idóneo para adelantar actividades de mantenimiento de vehículos, ni cuenta con la infraestructura y la logística necesaria.

3. Asignar a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice las labores de reparación y mantenimiento parque automotor (**vehículos y motocicletas**).

4. Adquirir por intermedio de contrato todos los implementos, equipo, materiales e insumos, herramientas requeridas para tal fin.

Este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Para la Unidad Prestadora De Salud Huila, el servicio de mantenimiento del equipo automotor (**vehículos y motocicletas**), se requiere a partir del perfeccionamiento del presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificado las contrataciones realizadas en las últimas tres (03) vigencias, correspondientes a los servicios objeto del presente estudio previo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se evidencia los siguientes antecedentes administrativos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PERSTADORA DE SALUD HUILA DIAGNOSTICAMOS MOTOR`S S.A.S.	98-7-20193-23. 03/08/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOTORES (VEHÍCULOS MULTIMARCA) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA VIGENCIA 2023": MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA".	PN UPRES HUILA MIC 020 2023	Se ha logrado ejecutar la prestación de servicio de acuerdo al objetivo del contrato	No presento

UNIDAD PERSTADORA DE SALUD HUILA DIAGNOSTICAMOS MOTOR`S S.A.S.	98-7-20267-24 10/12/2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOTORES (VEHÍCULOS MULTIMARCA) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA VIGENCIA 2023": MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA".	PN UPRES HUILA MIC 039 2024	Se ha logrado ejecutar la prestación de servicio de acuerdo al objetivo del contrato	No presento
UNIDAD PERSTADORA DE SALUD HUILA DIAGNOSTICAMOS MOTOR`S S.A.S.	98-7-20230-25 26/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PN UPRES HUILA MIC 028 2025	Se ha logrado ejecutar la prestación de servicio de acuerdo al objetivo del contrato	No presento

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la

realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones.
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
-Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.3 EXPERIENCIA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial.

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta.** Así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.	2026	UPRES HUILA	**$ 60.000.000,00**
VALOR TOTAL			**$ 60.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento** de las ofertas el cual se aplicará todos los ítems descritos en la oferta

Una vez verificada las ofertas, la de mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizarán el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones aportadas por el oferente ya sea en instalaciones propias o en arriendo, las cuales deberán tener las condiciones de infraestructura, personal, herramientas y/o equipos necesarios para la prestación del servicio requerido y la buena ejecución del contrato sin ningún contratiempo, teniendo como la base la ciudad de Neiva en el departamento del Huila, en un horario de atención de 8 horas laborales de lunes a sábado y los días domingos en caso de requerirse de urgencia, recogidas y traslados de vehículos asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila en vehículos de servicios tipo de grúa; el servicio se efectuara mediante autorización del supervisor del contrato.

Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con personal, herramientas y/o equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, las áreas de trabajo ofrecidas deberán cumplir con lo expuesto en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.

NOTA: Si se llegare a presentar un evento especial en el cual no se puede suministrar el mantenimiento en las instalaciones ofertadas, deberá hacerlo en una alterna, sin costo adicional para la institución, bajo previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución y de acuerdo al objeto del contrato se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio.

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor (vehículos y motocicletas), se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deben ser entregadas en medio físico, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3.- punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

 "el obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital" las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

 • Certificación bancaria.
 • Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Informes actividades con registro fotográfico (mantenimiento).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y sus modificaciones, circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)**
NIT No.: 901362454
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-053**

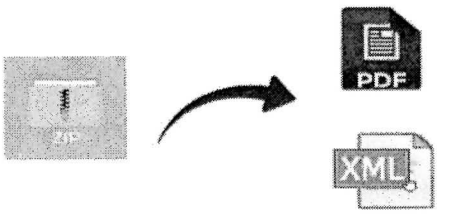
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

#$16-01-02-053;98-5-20001-23;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20001-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y sus modificaciones, circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".

- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad y/o quien haga sus veces, o quien en su momento designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

El supervisor del contrato estará en la obligación de presentar los informes de supervisión mensual con el fin de verificar los avances del proceso, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con las mismas, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora De Salud Huila, en cumplimiento de su misionalidad y en aras de mantener el componente de movilidad asignado a la misma, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de los usuarios al subsistema de salud de la Policía Nacional (personal activo, pensionados y beneficiarios) y en procura de generar agilidad al personal profesional que labora en la Unidad prestadora de salud con las prontas atenciones de salud, más la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos institucionales, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (vehículos y motocicletas) de propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila y el suministro de repuestos (nuevos y originales de fábrica o casa matriz) ": Mantenimiento equipo automotor

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

ÍTEM	MARCA	LINEA	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	Renault	Trafic (2)	**10**
		Logan	
		Master	
		Duster	
2	Nissan	Urvan	
		V-Drive	
3	Chevrolet	D-Max	
		NHR	
4	Ford	Ranger	
MOTOCICLETA			
4	Suzuki	DR-200	**02**
5	AKT	AK200 TTR	

De acuerdo a la finalización del contrato No. 98-7-20350-25, cuyo objeto era "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS***

ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2., se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores de la Unidad Prestadora citada anteriormente, en consideración a que esta, no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el mantenimiento del parque automotor, razón por la cual, se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y asistenciales que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor (vehículos y motocicletas), se estaba supliendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante el contrato N° **98-7-20350-25**

CONTRATO Nº 98-7-20350-25			**TOTAL**
MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"			
1° REPORTE	**2° REPORTE**	**3° REPORTE**	**$ 65.414.044,74**
$ 2.989.395,00	$ 31.607.240,00	$ 7.095.844,79	
4° REPORTE	**5° REPORTE**	**6° REPORTE**	
$ 8.307.520,21	$1.926.981,46	$13.487.063,28	

La prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo automotor (vehículos y motocicletas) del presente proceso, se regirá bajo establecido en los Numerales 4.13, 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, del Capítulo 4 SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD de la Resolución 05884 del 19 de diciembre de 2019 por la cual se Expide el **"MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL".**

Teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo a los que son sometidas el parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Huila, sumándole a esto el mal estado de algunas vías de la jurisdicción, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar que los usuarios afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional que utilizan estos medios de transporte sufran accidentes de tránsito y puedan tener una reacción oportuna ante cualquier eventualidad y que no sea este un inconveniente, el mal estado del parque automotor de la unidad prestadora de salud, esta serie de servicios y procedimientos, generan un desgaste progresivo a los vehículos, razón por la cual, estos deben ser objeto de una intervención especializada, a fin de conservar la vida útil y física de cada una de los vehículos, hecho que busca la optimización de los recursos y de dar cumplimiento a las políticas institucionales en materia de conservación de los recursos físicos asignados para el servicio de salud. El desgaste que presenta el parque automotor es alto, ya que las labores que realizan son de alta frecuencia, deduciéndose que el parque automotor debe ser intervenido preventiva y correctivamente, a fin de subsanar las novedades presentadas durante las extenuantes labores, entre ellas, la disponibilidad de los medios de transporte para los desplazamientos a distintos lugares de la ciudad de Neiva, y lugares que comprenden la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o a diferentes lugares a nivel país, según corresponda en su momento, de conformidad con la necesidad del servicio.

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con diferentes entidades que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (vehículos y motocicletas) de la Unidad Prestadora

de Salud Huila, que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cumplimiento de normatividad y disposición final de elementos inservibles y elementos no reciclables.
- Sistema de gestión ambiental y política de seguridad y salud en el trabajo

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional.

La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones y buses) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso, así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos – cauchos) y textiles.

La Policía Nacional los últimos años se ha caracterizado por el importante aumento en el número de vehículos, a la vez que por un progresivo crecimiento en el número de versiones y modelos y por una ampliación sustancial de la vida media de los mismos; la demanda automotriz ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

El extenso periodo de innovaciones tecnológicas en procesos, sistemas y componentes (modularización de carrocería, el incremento de elementos electrónicos y eléctricos, la expansión de funciones a través del software, etcétera) y en productos han dado lugar a un equipo automotor altamente tecnificado que requiere para su reparación conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas tecnologías, mayores niveles de disponibilidad de información y mayores inversiones debido a la sofisticación del equipo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente el cual es flexible y según las necesidades.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tercerizado favorece el control y una mejor planificación de gastos, permite concentrarse más en lo misional y ser más productivo, incluye todos los servicios e insumos, aliviando la carga administrativa, es un servicio integral prestado por un tercero que realiza esta modalidad de forma especializada que suministra la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios.

ENTORNO ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector de mantenimiento de vehículos automotores en Colombia continúa consolidándose como parte esencial del sector terciario de la economía, con una participación cercana al 2% del PIB nacional y más de 400.000 empleos directos e indirectos. En 2026, el mercado automotor vive una recuperación significativa, impulsada por el crecimiento en la venta de vehículos nuevos y la transición hacia tecnologías limpias.

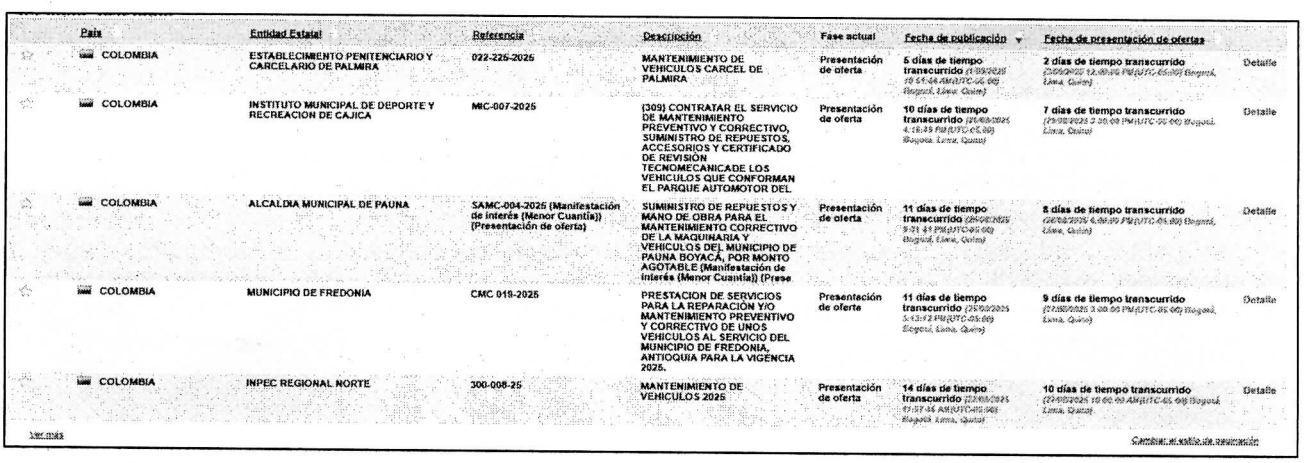
Durante el primer trimestre de 2026 se registraron más de 100.000 matrículas nuevas, lo que representa un crecimiento superior al 47% frente al mismo periodo de 2025. Este dinamismo se explica por la mayor confianza del consumidor, la reducción gradual de las tasas de interés y el fortalecimiento de programas de financiamiento. Los segmentos más dinámicos han sido los SUV, los vehículos comerciales de pasajeros y los de carga, reflejando el repunte de la actividad logística y de transporte.

Un aspecto clave es la expansión de los vehículos eléctricos e híbridos, que ya representan más de un tercio del mercado. Entre enero y abril de 2026 se vendieron más de 14.500 eléctricos y 27.000 híbridos, con crecimientos anuales de 207% y 73%, respectivamente. Este cambio tecnológico genera nuevas oportunidades y retos para el sector de mantenimiento, que debe adaptarse a la atención de sistemas de baterías, electrónica avanzada y repuestos especializados.

En este contexto, las empresas de mantenimiento y autopartes, fortalecen su posicionamiento mediante un portafolio integral de servicios: talleres mecánicos, fábrica de tapicerías, tiendas físicas y digitales de repuestos y accesorios, boutiques de marcas reconocidas y una mesa de repuestos mayorista con cobertura nacional.

El entorno económico de 2026 evidencia que los usuarios prefieren conservar sus vehículos y mantenerlos en óptimas condiciones, lo que convierte al mantenimiento preventivo y correctivo en un pilar estratégico para garantizar seguridad, eficiencia y sostenibilidad en la movilidad del país.

En el mercado local, actualmente existe pluralidad de oferentes con la capacidad de prestar los servicios objetos del presente proceso contractual, de reconocida trayectoria, con excelente respaldo y calidad, con establecimientos comerciales y equipo de trabajo idóneo:



	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	022-225-2026	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CARCEL DE PALMIRA	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (3/03/2026 10:54:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (5/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA	MIC-007-2026	(309) CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECANICADE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 4:16:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (7/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ, POR MONTO AGOTABLE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Prese	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (26/02/2026 9:21:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8 días de tiempo transcurrido (4/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE FREDONIA	CMC 019-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (25/02/2026 5:43:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9 días de tiempo transcurrido (2/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INPEC REGIONAL NORTE	300-008-26	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2026	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (23/02/2026 11:37:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Ver más

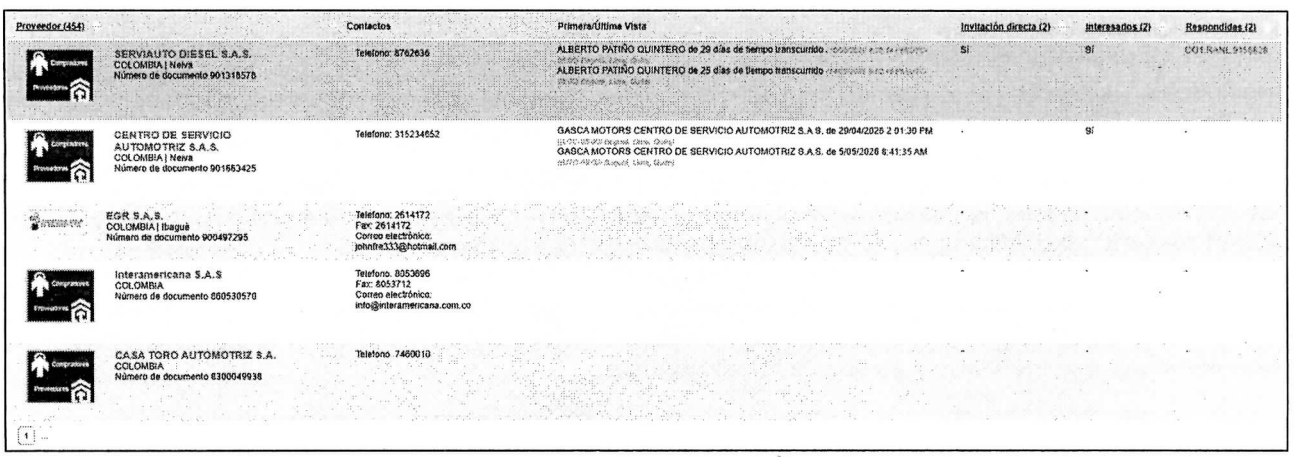
Cambiar el orden de presentación

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención:

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AUTO CENTRO LTDA.	Carrera 3 No 5-84	8710619
MORENO Y CIA SAS	Calle 14 No 5-70	8716209
DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S MOTOR" S S.A.S	Carrera 7 No 2-63 sur	8707448 3174345865
INGEXPRESS CARS	Calle 2 Sur 5-75	317 3490852
HYUNDAUTOS S.A.S.	Carrera 5 No 9-54 sur	8731269
CUESCA S.A.	Av. 26 No. 35-96	8633111
CASA MOTOR S.A.	Carrera 5 No 5-15	8731010
DISTRIREPUESTOS	Calle 1G No 5-111	3158680545
INGEMARK	Carrera 10 No 6- 21 sur	8708185
AUTO RODAJES	Carrera 5 No 1G-02	8731024
SERVIAUTO DIESEL S.A.S.	Calle 2 sur Nº 5 -112	3152352862

OFERENTES INCRITOS EN LA PLATAFROMA SECOP II

Una vez publicada mediante la plataforma SECOP II la solicitud de información a los proveedores se evidencia que hay 454 entidades suscritas para el mantenimiento preventivo y correctivo, cabe mencionar que los oferentes suscritos en la plataforma corresponden a todo el territorio colombiano.

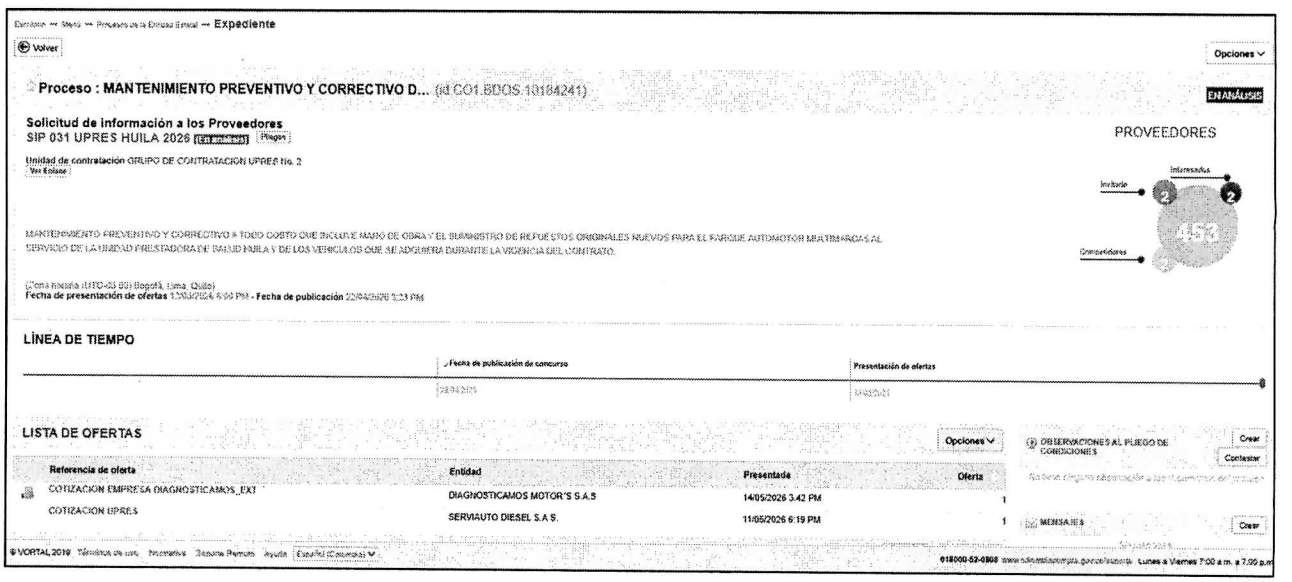


Proveedor (454)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (2)	Interesados (2)	Respondidas (2)
SERVIAUTO DIESEL S.A.S. COLOMBIA \| Neiva Número de documento 901318578	Teléfono: 8762636	ALBERTO PATIÑO QUINTERO de 29 días de tiempo transcurrido . ALBERTO PATIÑO QUINTERO de 25 días de tiempo transcurrido	SI	SI	
CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S. COLOMBIA \| Neiva Número de documento 901653425	Teléfono: 315234652	GASCA MOTORS CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S. de 29/04/2026 2:01:30 PM GASCA MOTORS CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S. de 5/05/2026 8:41:35 AM		SI	
EGR S.A.S. COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900497295	Teléfono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com				
Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 860530570	Teléfono: 8053696 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co				
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A. COLOMBIA Número de documento 8300049938	Teléfono: 7460010				

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano, equipos, herramientas y lugares o talleres correspondientes, para cubrir de forma efectiva lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Huila en la presente contratación. Para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, invitando a las diferentes entidades con razón social de la necesidad solicitada como Diagnosticamos Motors S.A.S, CDA Los Dujos Ltda, Reindustrias S.A.S, Dillancol S.A, Autocentro Ltda, Torniembragues, Autos Norte, Taller Mendoza Martínez David, Efrata S.A.S, Ingexpress cars, Hyundautos S.A.S, Cuesca S.A, Casa Motor S.A, Distrirepuestos, Ingemark, Auto Rodajes, Serviauto Diesel S.A.S mediante **SIP 031 UPRES HUILA 2026**, a los siguientes correos gerencia.efratasas@gmail.com, torniembragues@hotmail.com, diagnosticamosmotors@gmail.com, servicioalcliente@autocentroltda.com.co, jennirodri2011@hotmail.com, carmenzabonilla17@hotmail.com, autosnorte1@hotmail.com, sutamecanico@hotmail.com, frankap_80@hotmail.com, caviedes-1@hotmail.com, vicunawillian888@gmail.com, eduardoenrique1367@gmail.com, contabilidad@reindustrias.com, biarca.8301@hotmail.com, rubysanchez@hotmail.com, rodricar.rr@hotmail.com, cda.losdujosltda@gmail.com, oliver338@msn.com, lezamagarzonjosealejandro@gmail.com,

tallermendozamartinez@hotmail.com, npascuasm@gmail.com, contabilidadneiva@dillancol.com, el día 27/04/2026, con el fin de obtener pluralidad de oferentes.
En consecuencia, se logró obtener TRES (03) cotizaciones de las entidades SERVIAUTO DIESEL S.A.S., DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S y AUTOCAR TPM SOLUCIONES Y SERVICIOS, lo cual se evidencia a continuación:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	General	CO1.MSG.9447178	COTIZACION EMPRESA AUTOCAR TPM SOLUCIONES Y SERVICIOS

Por lo anterior, podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en la Neiva Huila y más exactamente con sede y/o taller para el desarrollo del presente objeto de contratación "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.*":

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (vehículos y motocicleta), se le solicito a las entidades que presentaron cotización tener en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

En consecuencia, los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar de la parte operativa de la Unidad Prestadora de Salud Huila, garantizando que el parque automotor asignado a esta Unidad, cuente con un óptimo funcionamiento, preservación y de esta manera evitar daños graves a futuro. De esta manera, contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio a nuestros usuarios.

El contratista prestara lo servicios requeridos para satisfacer las necesidades de nuestro ámbito asistencial, administrativa y logístico. Cumpliendo con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se pueda incurrir en el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, por dichos conceptos. Consecuente al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, del presente estudio previo de esta manera, aclarando que no causan costos indirectos para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E REIONAL DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS C.E INGENIERIA & SERVICIO SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	560-2026	560-2026	$ 96.000.000,00
LA AGENCIA LOGISTICA DE GESTION	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IP-080 DE 2026	IP-007-2026	$ 600.000.000,00

INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA HYUNDAUTOS SAS	Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE ACODER, EN EL MARCO DEL CDCI 163-2026			
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOTORES (VEHÍCULOS, LANCHAS Y TANQUETAS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINIST	29/08/2024	PN MENEV SA MC 008 2024	$625.369.562,00

No se tendrá en cuenta los antecedentes encontrados en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S.**	98-7-20193-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOTORES (VEHÍCULOS MULTIMARCA) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA VIGENCIA 2023": MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MULTIMARCA"	$51.600.000,00	Conforme al anexo 1 Históricos Vehículos y Motos
2	POLICIA NACIONAL – UNIDAD	98-7-20267-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS	$34.200.000,00	Conforme al anexo 1 Históricos Vehículos y Motos

	PRESTADORA DE SALUD HUILA **DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S.**		VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2.		
3	POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S.**	98-7-20350-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	$70.000.000,00	Conforme al anexo 1 Históricos Vehículos y Motos

- Para la definición del precio históricos correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (incluye mano de obra y repuestos) de vehículos, se toma como referencia el menor valor entre los valores de los contratos suscritos en las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025, aplicándoles el IPC aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, toda vez que es más acorde a la realidad económica del país.

- *En* cuanto al precio histórico correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (incluye mano de obra y repuestos) para motocicletas, se toma como referencia el menor valor entre los contratos suscritos en las dos últimas vigencias 2024 y 2025 proyectado a la variación IPC para la presente vigencia, toda vez que es más acorde a la realidad económica del país.

- **NOTA:** Conforme a lo anterior se adjunta con el estudio previo el anexo No 1 el cual corresponde a la determinación del precio histórico.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontraron cotizaciones de igual o similar objeto al presente proceso cuyo objeto es la prestación de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.*", Además, una vez verificada la plataforma de

Colombia Compra Eficiente, no se encuentra dentro del acuerdo marco, por lo cual se realiza el presente estudio en la modalidad de Mínima Cuantía

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado se recibieron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, por medio del **SIP 031 UPRES HUILA 2026 de fecha 22/04/2026**, las cuales se relacionan, así:

- DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A
- SERVIAUTOS DISIEL
- AUTOCAR

Para determinar el precio del mercado se toma como referencia las 03 cotizaciones allegadas mediante la plataforma SECOP II, de las cuales se tiene en cuenta el menor valor cotizado, siendo este más favorable, transparente y objetivo, el cual es más acorde a las condiciones actuales del mercado permitiendo prevenir un futuro desequilibrio económico entre las partes.

NOTA: Conforme a lo anterior se adjunta con el estudio previo el anexo No 2 el cual corresponde a la determinación del precio del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El presente estudio se determina conforme al promedio tomado entre el menor valor cotizado y el precio histórico, lo anterior con el fin de que se genere un equilibrio financiero, más acorde a las condiciones actuales del mercado.

En síntesis, el valor obtenido es una cuantía propicia y atractiva para que más oferentes participen en el proceso de selección, considerando que con este valor se puede dar cumplimiento al cubrimiento de los costos operativos exigidos en el presente estudio, sin afectar las condiciones técnicas del servicio, ni la calidad y pertinencia en la exigencia.

NOTA: Conforme a lo anterior se adjunta con el estudio previo el anexo No 3 el cual corresponde a la determinación del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	VIGENCIA 2025 (INCLUIDO IVA)
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRASPORTE A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES-DEUIL	16	$60.000.000,00
VALOR TOTAL					$60.000.000,00

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Responsable grupo logístico UPRES - HUILA
Dueño de la necesidad

Subintendente **RODRIGO DE JESUS PINEDA RICO**
Responsable grupo movilidad (E)
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo: Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Solicitud y cotizaciones
Solicitud y Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
Solicitud y planilla de autorización inicio proceso
Formato de revisión de estudio previo
Solicitud, certificado de disponibilidad presupuestal y QUIPU

En mi calidad como responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, consultado los Inventarios de bienes de los Almacenes de Transportes del Grupo Movilidad, no existen repuestos para cubrir la necesidad
Cabe mencionar que en la actualidad se cuenta con el contrato 98-7-20350-25 el cual presenta fecha de termino 30/06/2026.

En consecuencia, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación, con el fin resolver la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores vehículos y motocicletas propiedad de la policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y el suministro de repuestos.

INVENTARIO DE VEHICULOS Y MOTOS

ÍTEM	MARCA	LINEA	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	Renault	Trafic (2)	**10**
		Logan	
		Master	
		Duster	
2	Nissan	Urvan	
		V-Drive	
3	Chevrolet	D-Max	
		NHR	
4	Ford	Ranger	
MOTOCICLETA			
4	Suzuki	DR-200	**02**
5	AKT	AK200 TTR	

Es de bastante relevancia, que el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.***" se efectué en nuestro parque automotor, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, sumándole a esto el mal estado de algunas vías de la jurisdicción. Por ende, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de evitar que nuestros policiales lleven a cabo una mala operación en los vehículos que se utilizan como medios de transporte para las diferentes actividades: asistenciales, administrativas y logísticas, impidiendo de esta manera accidentes de tránsito o algún percance al momento de conducirlos.

Razón por la cual estos deben ser objeto de una intervención especializada, a fin de conservar la vida útil y física de cada una de los vehículos, hecho que busca la optimización de los recursos y de dar cumplimiento a las políticas institucionales en materia de conservación de los recursos físicos asignados para el servicio policial.

Subintendente **RODRIGO DE JESUS PINEDA RICO**
Responsable grupo movilidad (E).

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Así mismo diligenciara el **ANEXO No 4** denominado especificaciones técnicas aplicando los criterios de cumple o no cumple:

NOTA: las especificaciones técnicas mínimas aplican tanto para Vehículos como Motocicletas

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, teniendo en cuenta las marcas relacionadas en el presente estudio previo como: Renault Trafic, Nissan Urvan, Chevrolet NHR, Renault Logan, Renault Master, Chevrolet Dmax, Ford Ranger, Renault Duster, Nissan V-Drive, Motocicleta AKT AK200TTR y Motocicleta Suzuki DR200 El oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El oferente garantiza que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los automotores (vehículos), será el recomendado y usado por la casa matriz en cada una de sus marcas. **Nota 2:** Todos los repuestos, partes y/o accesorios serán instalados a todo costo por lo cual el (monte, desmote, limpieza, mantenimiento o correcciones) no podrán ser cobrados como mano de obra independiente al servicio prestado.		
2	**CAMBIO DE LLANTAS (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado).** ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos y motocicletas, deben ser nuevas, no usadas o remanufacturadas (reencauchadas); las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos, deben ser las recomendadas por el fabricante, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de cada vehículo.		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	➢ El oferente al momento de la instalación de llantas nuevas ofrecerá el servicio de alineación y balanceo sin costo adicional para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. ➢ El oferente deberá presentar con su oferta certificación, en donde exprese que brindará garantía y respaldo de las llantas ofrecidas, requeridas para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS de propiedad de la policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. **Nota:** Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato autorice su cambio al verificar que no se cuente con un contrato extra y vigente en su momento, cuyo objeto sea de suministro y cambios de llantas para VEHICULOS Y MOTOCICLETAS de propiedad de la Policía Nacional adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El oferente realiza la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y motocicletas, certificando que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente presentara a los supervisores del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: ➢ El oferente realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el *TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015* o el que lo modifique o derogue. Misma forma los que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Huila (Presentara al supervisor del contrato el CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). ➢ El oferente se compromete a implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila, cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. ➢ El oferente garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. ➢ El oferente garantiza que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	prestación de sus servicios de acuerdo a la R*esolución N° 1652 /2007* expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que lo modifique y/o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados(Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). ➢ El oferente deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia a los supervisores del contrato de cada unidad o quien haga sus veces, informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. ➢ El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota**: ➢ Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente presenta los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva con relación a la normatividad ambiental. Cualquier infracción ambiental por acción y/o omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso; serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. ➢ El oferente presenta, los permisos de concesión de aguas y vertimientos del lavadero, en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior se encuentra en el decreto 1076 del 2015 Y ley 1955 de 2019. ➢ El oferente que realice alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila y sus unidades adscritas, debe contar con los requisitos anteriormente citados. ➢ El oferente se deberá alinear a cualquier modificación, derogación o actualización de la normatividad ambiental vigente. ➢ El oferente anexará certificado de uso de suelos y vertimientos expedidos por las entidades competentes, donde se evidencia que el taller o sede a ofertar cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. Las cuáles serán revisadas y verificadas por el comité técnico evaluador.		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**SERVICIOS:** • El oferente realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los vehículos y motocicletas asignadas a la Unidad Prestadora de Salud Huila vehículo, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 de las especificaciones técnicas mínimas. • En caso de ser necesario y por solicitud del (los) supervisor (es) del contrato, según la unidad policial que lo requiera; el oferente realizara diagnóstico, concepto técnico mediante la utilización de scanner y herramientas especializadas o informe del daño, adjuntando la cotización costo de reparación de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Huila. • El oferente deberá designar un funcionario en el taller o sede quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, al funcionario designado por el supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Huila, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y las piezas o repuestos sustituidos.		
5	**MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato; el oferente prestara el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a sábado durante las (08) horas laborales del día y los días domingos el oferente deberá tener en cuenta que en caso de requerirse de urgencia, recogida o traslado de los vehículos y motocicletas asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por medio del servicios tipo de grúa, deberá tener la capacidad para el traslado al lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos, propiedad de la Policía Nacional-Unidad prestadora de Salud Huila. • El oferente garantiza servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, dentro de la ciudad de Neiva, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando al supervisor del contrato, el número de celular o contacto para la prestación del servicio y el cual contara con un tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (1) una hora, desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo en el casco urbano. • El oferente presta el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos y mano de obra para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), de acuerdo a sus marcas y líneas que están contemplados en el presente estudio previo, de igual forma, atenderá el equipo automotor que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y no se encuentren relacionados en el presente estudio. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), en las sedes o talleres		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	ofertados en el presente contrato, teniendo en cuenta que esto no podrá superar el tiempo máximo de 2 horas. **NOTAS:** • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, a la suspensión delantera de los vehículos, el oferente garantiza el servicio de ALINEACION Y BALANCEO, sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos del equipo automotor, el oferente garantiza el servicio de GRADUACION DE FRENOS, sin costo adicional para la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila, en la sede o taller ofertados en la ciudad de Neiva del presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el oferente garantiza el servicio de SCANNER, sin costo adicional para la Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los VEHICULOS Y MOTOCICLETAS asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • El oferente está en capacidad de cumplir con la "Reparación de llanta y neumático chuzado" dentro de su oferta, la disponibilidad inmediata de reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	**SEGUIMIENTO:** • Durante la ejecución del contrato el oferente facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), que sean nuevos o genuinos y que los aceites y lubricantes utilizados sean los recomendados y utilizados por la casa fabricante . • De igual forma, el oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la GENUINIDAD Y ORIGINALIDAD de los repuestos utilizados en el equipo automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS). • Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento Y/O repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, "ADICIONAL" se procederá a realizar la cotización del costo de este, por		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS), realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, cambios de lubricantes, calibración, cambio y reparación de piezas, entre otros. **Mantenimiento correctivo**: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Reparación sistema aire acondicionado • Reparación sistema de inyección y carburación "gasolina, diésel o gas" • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería Se requiere para la intervención de los vehículos y motocicletas en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional, adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo y motocicletas en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional, adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte del (los) supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el oferente deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo formato Excel, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con mínimos dos (2) cotizaciones (una adquirida por el contratista y otra adquirida por el supervisor del contrato) de acuerdo a lo ordenado en la Unidad Prestadora de Salud Huila, dejando en claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado APLICÁNDOLE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO con el que se adjudicó el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial. Los insumos diferentes a los repuestos, piezas y/o accesorios de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, gasolina para limpiar piezas o repuestos y demás**, no deben ser cobrados como un ítem en la factura** por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema Estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 **"SERVICIO ESPECIALIZADO".**		
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente certifica que está en la capacidad de contratar con un tercero para realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos la Policía Nacional–Unidad Prestadora De Salud Huila que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual garantiza que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisores del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento vehicular se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con los supervisores del contrato, de la unidad policial que lo requiera. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica, aplica una vez los supervisores del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas, de igual forma no podrá superar el costo o valor establecido por el ministerio de trasporte. Cuyo valor expedido por el "CDA" y será dado a conocer por parte del contratista a cada supervisor del contrato. **Nota 2:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
12	**GARANTÍA PARA REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y LÍQUIDOS REALIZADOS:** La garantía cubrirá Mínimo diez mil (10.000) kilómetros o 1 año lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en los mantenimientos correctivos relacionados en el numeral 10, la garantía por kilometraje no aplicará a las llantas y baterías. **NOTA 1**: Teniendo en cuenta la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE		

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>EL MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" en su numeral 4.13.1 Actividades preventivas para el equipo automotor; para el caso del mantenimiento y cambio de baterías, se hace necesario de la adquisición de baterías libres de mantenimiento y su duración mínima será de un año, por tal motivo la garantía por kilometraje no aplica a las baterías.

NOTA 2: las garantías aquí relacionadas serán ofrecidas por el oferente según el principio de la buena fe y aplicarán para el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS). Por lo anterior la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Huila deja en claro que no obliga al oferente a realizar propuestas y ofrecimientos que no pueda cumplir.

NOTA 3: Cualquier daño originado por los repuestos, piezas y/o accesorios por desperfectos de fábrica, mano factura de mala calidad o mala manipulación al momento de su instalación y que por lo cual se genere un daño mayor al parque automotor, este será asumido directamente por el contratante.

Lo anterior aplica a todo el componente de movilidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas al contrato en el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>SUBSANACIONES: En el caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los equipos, el oferente se compromete a reponer el elemento sin costo adicional para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega inicial. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO: El oferente, cuenta con personal requerido, calificado en las diferentes especialidades descritos así:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores gasolina y diésel</td><td>Cursos en mecánica de motores a gasolina y diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización motores</td><td>Capacitación en sincronización de motores o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico para el componente eléctrico</td><td>Capacitación en electricidad o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema de frenos</td><td>Capacitación en frenos o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema suspensión</td><td>Capacitación en suspensión o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico para alineación y balanceo</td><td>Capacitación en alineación y balanceo o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema dirección</td><td>Capacitación en direcciones o afines</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mecánico sistema de transmisión, caja velocidades y diferenciales.</td><td>Capacitación en sistemas transmisión, caja velocidades y diferenciales o afines</td></tr>
<tr><td>Soldador automotriz</td><td>Capacitación en soldaduras especiales en vehículos o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico aire acondicionado</td><td>Capacitación en aires acondicionados en vehículos o afines</td></tr>
</table>

Para el cumplimiento de este requisito el oferente presenta, CERTIFICACIÓN FIRMADA en la cual acredita que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con la experiencia (mínima de un año) requerida en el cuadro. (ANEXAR CERTIFICACION)

Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota Aclaratoria: Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos automotores, NO se requiere como obligación un personal idóneo en cada cargo mencionado en la tabla anterior, puede ser uno o más funcionarios que cumplan con todos los perfiles y que se encuentren destinados para la oportuna atención y reparación de los vehículos asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila o a aquellos que se dispongan mediante orden de trabajo.

El personal técnico no deberá presentar ningún tipo de antecedente disciplinario, penal, de comportamiento contrarios a la convivencia y registro de medidas correctivas, para este proceso.

Nota 2: El oferente deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el funcionario policial designado para la verificación y ejecución de los mantenimientos, cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, de los trabajos realizados.

Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor (SIGEA), el oferente debe contar con equipos tecnológicos y personal idóneo en labores administrativas en su empresa, que permita entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores de cada unidad que participa en el presente proceso y así poder alimentar por parte de los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila nuestra base de datos.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**CAPACIDAD OPERATIVA** **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que el oferente cumpla con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS Y MOTOCICLETAS":** Deberá contar con una (1) sede o taller en la ciudad de Neiva, La sede debe contar como mínimo con 01 puesto de trabajo express exclusivos para los vehículos del presente proceso, 01 puesto de trabajo para la atención del servicio que se requiera para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**) de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila. **Nota 1:** Puesto de trabajo express es aquel que atiende servicio sin cita previa y de manera inmediata y rápida. "útil para cambio aceite, filtros y batería" **Nota 2:**los oferentes deberán **PRESENTAR CERTIFICACIÓN** de acuerdo al objeto del presente estudio previo, en donde indique la dirección de la sede o taller con los que da cumplimiento a lo requerido en la zona señalada; en cual debe indicar si la sede ofrecida son propias; en caso contrario de que alguna sede o taller no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o contrato de arriendo, en donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. De la sede o taller ofertados, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados (señalización con descripción y numero del puesto de trabajo) con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento del equipo automotor, "VEHICULOS Y		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	MOTOCICLETAS" sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas. La sede o taller en la ciudad de Neiva, debe contar con 01 puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, 01 puesto de trabajo para la atención del servicio que se requiera para los automotores (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar demarcadas al interior del taller (deberán estar techadas), los vehículos deberán estar bajo techo (material que garantice la seguridad y cuidado de los vehículos allí puestos), sus paredes o limitaciones del taller deberán estar levantadas con material de concreto, con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos. Al momento de la admisión en la sede o taller, para su ingreso dentro de las instalaciones el tiempo de espera no podrá ser superior a 20 minutos, de igual forma una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, ESTOS NO PODRÁ QUEDAR EN ZONAS PÚBLICAS (andenes y vías), deberá tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3:** El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizara visita técnica a la sede o taller ofertada en la ciudad de Neiva, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, el comité técnico en su visita podrá utilizar buseta Renault master y camioneta Chevrolet D-Max o ambulancia Renault Trafic y motocicletas DR 200, AKT TT200 para determinar los puestos de trabajo liviano, así mismo, se verificará que la sede o taller ofertado en la ciudad de Neiva se encuentre en funcionamiento como taller de los automotores, esta visita será realizada de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II (evaluación de la oferta) para el presente proceso, dejando constancia en registro fotográfico que deberá anexarse al informe de evaluación.		
16	**FACTURACIÓN:** El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista debe entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto designado en la unidad, este valor será asumido por el contratista.		

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Misma forma, por la resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" , en su numeral 4.13.3 Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento; en su literal 9 dice "en las ordenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor. Si al oferente se le devuelve las pre-facturas o cotizaciones en donde se establece el cobro de las actividades de mantenimiento por segunda o más veces, se entenderá como incumplimiento al contrato para lo cual el valor de sanción será igual al valor del sobre costo o valor mayor cobrado.		
17	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."* **Para lo cual deberá diligenciar (el formulario Sistema De Gestión Salud Y Seguridad Del Trabajo del presente Estudio Previo).**		

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Responsable grupo logístico UPRES - HUILA
Dueño de la necesidad

Subintendente **RODRIGO DE JESUS PINEDA RICO**
Responsable grupo movilidad (E).
Estructurador del estudio previo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SU PRORROGAS

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por

			dejado de cumplir o entregar	del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento *parcial o definitivo* del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Responsable grupo logístico UPRES - HUILA
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISOR	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDAS DE ELEMENTOS EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRASLADO Y PARQUEO ASEGURADOS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA IMPORTADORA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

Wilson Mendez T

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Responsable grupo logístico UPRES - HUILA
Dueño de la necesidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social _____

NIT._____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, *los acuerdos* de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o *fijación de términos* de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:
Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONA